

FORMOSA, 07 de Junio de 2021.

VISTO:

La Resolución General N° 014/2021 de la Dirección General de Rentas de Formosa y el Expte. N° C-03147/21 DGR iniciado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la RG N° 014/2021 se creó en el ámbito de la Dirección General de Rentas el "Registro de Arrendadores de Inmuebles" (RAI) disponiéndose la obligación de inscripción en el mismo, de aquellos contribuyentes inscriptos en el régimen local o en el régimen de Convenio Multilateral con alta en jurisdicción Formosa, que realicen operaciones de locación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales situados en el ámbito de la Provincia de Formosa, la locación de espacios o superficies fijas o móviles, delimitados dentro de bienes inmuebles y las sublocaciones y subarriendos, destinados a vivienda, comercio, industria u otros destinos análogos;

Que la inscripción al mencionado Registro por parte de los sujetos obligados debía cumplimentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de la entrada en vigencia de la R.G. N°014/2021, o dentro de los diez (10) días hábiles de dar inicio a la actividad comprendida en el Régimen. En ese contexto, el Art. 8° dispuso que la entrada en vigencia de la norma reglamentaria operaba a partir del 01 de junio de 2021;

Que por el expediente referenciado, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicita la prórroga del plazo establecido para la inscripción en el RAI de los contribuyentes alcanzados por la disposición, fundamentando en los múltiples inconvenientes de los profesionales de trasladarse a sus lugares de trabajo en razón de las medidas sanitarias que rigen y que son de público conocimiento, afectando la atención y asesoramiento en tiempo y forma de sus clientes;

Que el objetivo de esta Dirección es propiciar el cumplimiento voluntario de los deberes formales a cargo de los contribuyentes, y atendiendo a las razones invocadas, deviene procedente prorrogar el plazo de vencimiento fijado para la inscripción en el Registro de Arrendadores de Inmuebles (RAI);

Que en razón de las circunstancias expuestas y con la debida intervención de la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección, resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades y prerrogativas conferidas por el art. 6° y 7° y demás ccdtes. legales del Código Fiscal - Ley N° 1.589 y sus modificatorias;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE la entrada en vigencia de la Resolución General N°014/2021 DGR, para el 01 de Julio de 2021, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido.

ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 026/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas
Formosa